

Núm. 314

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 30 de diciembre de 2009

Sec. V-B. Pág. 161576

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

45270 Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Duero relativo a notificaciones de resoluciones dictadas en diversos procedimientos sancionadores incoados por infracción a la Ley de Aguas.

Por esta Confederación Hidrográfica se ha resuelto, en el ejercicio de sus competencias, los expedientes sancionadores incoados a las personas señaladas que abajo se relacionan por la comisión de infracciones a las normas que igualmente se especifican en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio) (BOE de 24 de julio), y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH) aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30 de abril), con la imposición de las sanciones de multa, indemnizaciones y obligaciones que en cada caso se indican.

De acuerdo con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre) se hace público para conocimiento de los interesados, haciéndoles saber que contra la resolución adoptada pueden interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León o ante el de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio.

El importe de las sanciones de multa y las indemnizaciones se deberá abonar mediante ingreso en el Banco de España de Valladolid, cuenta 9000 0067 30 0200000168, Organismo-Confederación Hidrográfica del Duero, en el siguiente plazo:

Si la presente resolución ha sido publicada en la primera quincena del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la presente resolución ha sido publicada en la segunda quincena del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Deberá remitir a esta Confederación copia del justificante del referido ingreso. Se le advierte que transcurrido el plazo de ingreso establecido sin efectuarlo, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva, incrementando su importe con el 20% de recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora y costas.

En el caso de que se hubiera impuesto también el cumplimiento de una obligación, el plazo será el indicado en cada caso, contado a partir del día siguiente al de la publicación, quedando apercibido el infractor que en caso de incumplimiento se procederá a costa del mismo a su ejecución subsidiaria por parte de la Administración, con independencia de la posibilidad de imposición de multas coercitivas periódicas.

Expediente: 1115/08. Interesado: Vías y Construcciones de Castilla y León. Sanción: 10.000 euros. Obligación: Cesar inmediatamente en la extracción hasta obtener la correspondiente autorización administrativa.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 314 Miércoles 30 de diciembre de 2009

Sec. V-B. Pág. 161577

Expediente: 39/09. Interesado: Vías y Construcciones de Castilla y León. Sanción: 8.000 euros. Obligación: Cesar inmediatamente en la extracción hasta obtener la correspondiente autorización administrativa.

Expediente: 128/09. Interesado: María del Carmen Sánchez Cerrajero. Sanción: 1.800 euros. Obligación: Cumplir inmediatamente el condicionado de la autorización o concesión.

Expediente: 140/09.Interesado: SAT 6201 Demiresa. Sanción: 1.500 euros. Obligación: realizar las actuaciones necesarias para evitar el vertido y acumulación incontrolada de estiércoles o cualquier otro residuo susceptible de degradar cualquier elemento del dominio público hidráulico, así como garantizar la adecuada gestión de los residuos ganaderos, de acuerdo al Código de Buenas Prácticas Agrarias.

Expediente; 544/09. Interesado: Miguel Ángel Arroyo Rubio. Sanción: 5.079,99 euros. Indemnización: 381 euros. Obligación: Arrancar la plantación denunciada.

Valladolid, 17 de diciembre de 2009.- La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Concepción Valcárcel Liberal.

ID: A090094215-1